

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ; Y POR LA OTRA, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INDEJ", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

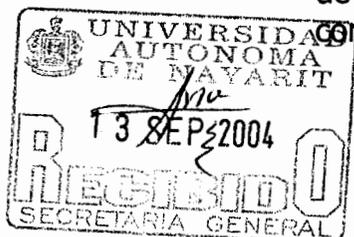
#### **ANTECEDENTES**

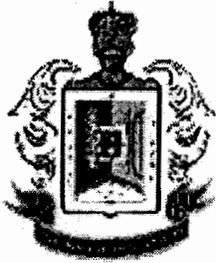
La Universidad Autónoma de Nayarit ha establecido como estrategia prioritaria emanada de la Reforma Universitaria, lograr el desarrollo integral y equilibrado de la sociedad nayarita; así como el Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud se ha propuesto continuar con la política de apoyo y crecimiento a la actividad deportiva trazada en el Plan Estatal de Desarrollo, ofreciendo una serie de elementos para que el deporte sea factor fundamental para el desarrollo de la niñez y la juventud nayarita.

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DECLARA "LA UAN":**

1. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura,



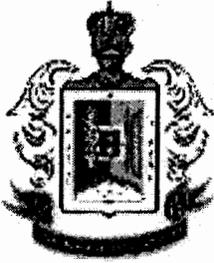


extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

2. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios colaboración con dependencias y organismos del sector público para fomentar el deporte.
3. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 09 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
4. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

## II. DECLARA "EL INDEJ":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover el deporte, la cultura física y los programas de apoyo a la juventud en el ámbito de esta Entidad Federativa.
2. El Ing. Javier Antonio Gutiérrez García, manifiesta que fue designado Director del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud



por el Ejecutivo del estado y en consecuencia tiene dentro de sus funciones ser el representante legal del Instituto, facultado para la celebración de convenios inherentes a sus fines.

3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, mismo que se encuentra ubicado en Gimnasio Estatal "Niños Héroes", paseo de la loma sin número de la ciudad de Tepic, Nayarit.

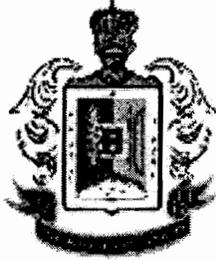
### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que es su intención celebrar el presente convenio con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración para participar en el desarrollo de las actividades deportivas dentro de la Universidad Autónoma de Nayarit y del estado en su conjunto.
2. Que es interés de las partes promover un Centro de Desarrollo Infantil y Juvenil de Béisbol.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "LA UAN"** se compromete a colaborar con "**EL INDEJ**" con el objeto de apoyar el proyecto del Centro de Desarrollo Infantil y Juvenil de Béisbol, facilitándole la utilización del campo de béisbol ubicado dentro de las instalaciones de la ciudad de la Cultura Amado Nervo a un costado del estadio universitario de béisbol, frente al mesón de los deportes de la Universidad.

**SEGUNDA.- "EL INDEJ"**, se compromete a la firma del presente convenio a invertir en equipo, reacondicionamiento, material deportivo y material de uso diario para la práctica del béisbol en el marco del programa de este Centro.



**TERCERA.- "EL INDEJ"** se obliga a utilizar el inmueble únicamente para el proyecto de un "Centro de Desarrollo Infantil y Juvenil de Béisbol, quedándole expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin.

**CUARTA.- "LA UAN"** se obliga a facilitar el uso del campo de béisbol dentro de los siguientes días y horarios: martes, miércoles y jueves de 15:30 horas a 17:30 horas

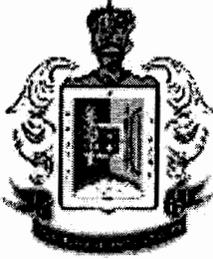
**QUINTA.-** Las partes establecen como plazo máximo de duración del presente convenio un año contado a partir de la suscripción del presente convenio.

**SEXTA.- "EL INDEJ"** se obliga a notificar a "LA UAN" en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere un cambio de domicilio distinto al señalado en el apartado de declaraciones, mismo que se tiene como domicilio para oír cualquier notificación y recibir documentos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMA.-** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmadas de conformidad por los representantes legales.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga para dar cumplimiento al objeto de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.-** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.



Leído que fue a los comparecientes el contenido del presente instrumento, y una vez impuestos que fueron de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes lo ratificaron en todas sus partes y, para constancia, proceden a firmar en dos tantos originales uno para cada parte, en unión de los testigos instrumentales del presente acto, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro.

**"LA UAN"**

**M.C. OMAR WICAB  
GUTIÉRREZ  
RECTOR**

**"EL INDEJ"**

**ING. JAVIER ANTONIO  
GUTIÉRREZ GARCÍA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO**

**M.A. ADRIÁN NAVARRETE  
MÉNDEZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**T E S T I G O S**

**LIC. DANIEL CORONA FLORES  
DIRECTOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
DE LA UAN**

**LIC. JOSÉ ANTONIO SALAS ZAPATA  
DIRECTOR OPERATIVO DEL INDEJ**

Firmas correspondientes al convenio de colaboración celebrado el día 08 de septiembre de 2004, entre la UAN y el INDEJ